

Informe General de la Memoria y Cuenta 2.006 de la Universidad Nacional Experimental del Táchira presentado por el Consejo Superior.

En el cumplimiento del artículo 8, numeral 11 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), publicado en Gaceta Oficial N° 4.622, Extraordinaria de fecha 03/09/1.993, el Consejo Superior tiene la atribución de conocer y aprobar la Memoria y Cuenta de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

De acuerdo con lo establecido con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Administración Pública¹ y la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, corresponde a cada uno de los Organismos que representan al Poder Ejecutivo Nacional, exponer ante el Poder Legislativo Nacional la gestión del año fiscal inmediatamente anterior y los planes para el año siguiente; así como también en la Ley de Universidades en su artículo 35 numeral 10 dice que el Rector debe presentar anualmente al Ministerio de Educación, previa aprobación del Universitario, la Memoria y Cuenta de la Universidad.

¹ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela señala en su artículo 244. Los Ministros "...presentaran ante la Asamblea Nacional, dentro de los primeros sesenta días de cada año, una memoria razonada y suficiente sobre la gestión del despacho en el año inmediatamente anterior. de conformidad con la ley".

Ley Orgánica de Administración Pública, Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de Octubre de 2001, establezca los criterios para la elaboración y presentación de las Memorias y Cuentas ante la Asamblea Nacional en los siguientes artículos:

Artículo 11 "...las autoridades, funcionarios y funcionarias de la Administración Pública deberán rendir cuenta de los cargos que desempeñan, en los términos que determine la ley.."

Artículo 76. son atribuciones comunes de los ministros: numeral 9 "... Presentar a la Asamblea Nacional la memoria y cuenta de su ministerio, señalando las políticas, estrategias, objetivos, metas, resultados, impactos y obstáculos a su gestión..."

Artículo 77. Las memorias que los ministros o ministras deban presentar a la Asamblea Nacional, conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, contendrá la exposición razonada y suficiente de las políticas, estrategias, planes generales, objetivos, metas, resultados, impactos y obstáculos en la gestión de cada ministerio en el año inmediatamente anterior, así como los lineamientos de sus planes para el año siguiente. Si posteriormente se evidenciaren actos o hechos desconocidos por el ministro o ministra, que por su importancia merecieran ser del conocimiento de la Asamblea Nacional, estos eran dados a conocer a ese Poder Legislativo. Los ministros o ministras en la memoria y cuenta de sus despachos informaran anualmente a la Asamblea Nacional acerca de las actividades de control que ejerzan, en los términos previstos en la presente ley, sobre los entes que estén adscritos o se encuentren bajo su tutela. En las memorias se insertaran aquellos documentos que el ministro o ministra considere indispensables, teniendo en cuenta su naturaleza y trascendencia. No deberán incluirse en las memorias simples relaciones de actividades o documentos.



En tal sentido, de conformidad con la normativa legal vigente, corresponde al Ministerio de Educación Superior, presentar ante la Asamblea Nacional la Memoria y Cuenta del Ente Central las instituciones de Educación y sus Organismos adscritos.

Por tal razón el Consejo Superior presenta el informe anual de análisis de la Memoria y Cuenta, donde destacan una serie de observaciones de acuerdo al estudio de la Memoria y Cuenta 2.006 presentada por la UNET, determinando cumplimiento de logros alcanzados, metas físicas obtenidas, indicadores de gestión y recursos financieros ejecutados.

Observaciones Generales

1. En la sección del Directorio de la Institución en la Memoria y Cuenta 2.006, los miembros del Consejo Superior no están actualizados en su totalidad (pag. 02)
2. Según la Guía para la elaboración de la Memoria y Cuenta emanada por el Ministerio de Educación Superior y sus Entes adscritos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.006, establece que ésta se debe presentar según el Índice, debe presentarse la Base Legal, sin embargo en la Memoria y Cuenta 2.006 de la Unet no se muestra².
3. En la Memoria y Cuenta 2.006 de la Unet, se muestran dos (2) proyectos, los cuales no están planificados en el POA 2.006, estos son PR008 y

² Guía para la elaboración de la memoria y cuenta del Ministerio de Educación Superior y sus entes adscritos correspondiente al ejercicio fiscal 2006 “El instructivo de la Memoria y Cuenta consta de cinco partes las cuales se describen a continuación: 1. Base Legal: donde se indica los instrumentos legales y artículos que la norman.



PR009, por tanto no se puede hacer comparación clara ya que no esta presupuestado, tampoco se expone donde salieron los recursos para su ejecución y cuando fueron aprobados.

Análisis Cualitativo por Proyecto

PR001: Formación de Pregrado de Carreras Cortas:

No hay planificación para este proyecto en el POA 2.006 de la Unet, por lo tanto no se puede hacer comparación con respecto a la Memoria y Cuenta, sin embargo, en esta demuestra una cantidad programada de 1.693 estudiantes atendidos y una ejecución de 1.721 con un cumplimiento de 101,65% (pag. 194 M y C).

PR002: Formación de Pregrado de Carreras Largas:

Se cumplió la meta satisfactoriamente en su totalidad.

PR003: Formación de Pregrado:

Se planifico atender a 615 estudiantes en promedio, en los programas de postgrado durante los cuatro trimestres académicos del año 2.006, y se atendieron a 2.664 estudiantes por tanto se supero la meta planificada.

PR004: Generación, divulgación y aplicación del Conocimiento:

Se cumplió parcialmente la meta planificada ya que se programó 190 proyectos y 290 eventos que tengan una acción tendente a generar un resultado de impacto hacia las comunidades mas desfavorecidas hacia la sociedad en particular y en general que produzca conocimiento universal y ciencia útil, y se efectuaron 239 proyectos y 258 eventos y otras actividades gerenciales financiadas.

PR005: Intercambio del Conocimiento de la Sociedad:



Se muestra una confusión en cuanto a la Unidad de Medida entre lo planeado y lo ejecutado, dado que son diferentes, por tal razón no se puede diseminar claramente el cumplimiento de la meta. (pag. POA 37, MyC 192).

PR006: Capacitación, Permanencia y formación Integral del Estudiante:

Al evaluar la ejecución del proyecto no se visualiza claramente en la Memoria y Cuenta 2.006 de la Unet el cumplimiento de la misma, ya que la meta no es cuantificable, pues dice textualmente: “Incremento de porcentaje de estudiantes que recibieron beneficios socio-económicos” (pag. POA 44, MyC 193)

PR007: Fortalecimiento y Desarrollo de la Gestión Científica, Tecnológica y Humanística:

Dado a que esta meta no es cuantificable, es decir, en el POA 2.006 de la Unet no especifica el número de personas que reciben atención, no se puede hacer cotejo alguno para determinar el cumplimiento de la meta, sin embargo en la Memoria y Cuenta indica un resultado de 152.824 personas atendidas. (pag. POA 44, MyC 193)

Análisis Cuantitativo por Proyecto³

³ Paginas en referencia Memoria y Cuenta N° 194 y Plan Operativo Anual N° 18.

PR001: Formación de Pregrado de Carreras Cortas:

A razón de no estar presupuestado en el POA 2.006 de la Unet, no se puede medir el nivel de ejecución de la cuenta de este proyecto, no obstante, en la Memoria y Cuenta se encuentra una Programación de Bs. 619.657.500,00 y una ejecución de Bs. 314.387.676,89, con un porcentaje de cumplimiento de 50,74%, tampoco se expone el uso de la diferencia entre lo presupuestado y lo realizado (49,26%).

PR002: Formación de Pregrado de Carreras Largas:

Las cantidades presupuestadas en el POA 2006 de la Unet, no corresponden a las expuestas en la Memoria y Cuenta, existe un aumento en la asignación de recursos, además, no indica la proveniencia de los fondos para la realización de este proyecto. Igualmente se ejecutó un monto menor al asignado, expresando un cumplimiento de las acciones de 99.59, 98.30 y 99.90%, no expresa el uso de los recursos restantes.

PR003: Formación de Pregrado:

Existe un aumento en general en cuanto a lo presupuestado entre el POA y la Memoria y Cuenta 2.006 de la Unet, paralelamente no expone las acciones ejecutadas no previstas para dilucidar el aumento en la asignación. En todas las Acciones Especificas se muestra una reducción en cuanto a la ejecución con respecto a los recursos asignados, sin embargo no muestra explicación alguna del uso del remanente.

PR004: Generación, divulgación y aplicación del Conocimiento:

Al analizar este proyecto se encuentra un incremento en la programación entre lo expuesto en el POA y la Memoria y Cuenta 2.006 de la Unet, en este caso si

especifican que hubo un *“Traspaso de Fondos para cubrir insuficiencias presupuestarias en los montos inicialmente previstos de las sub partidas de materiales eléctricos, sustancias químicas e industriales, capacitación y adiestramiento y servicios de gestión administrativa, etc. Debido a las limitaciones establecidas para el cierre presupuestario 2.006, se originó disponibilidades por ejecutar, las cuales fueron utilizadas por la Administración Central para cubrir las insuficiencias presupuestarias en los contratos de comedor, transporte, limpieza y vigilancia, entre otros”*; sin embargo no se especifica cuando fue aprobado este traspaso de presupuesto.

PR005: Intercambio del Conocimiento de la Sociedad:

Al estudiar la ejecución presupuestaria de este proyecto se encuentra una diferencia entre el POA y la Memoria y Cuenta 2.006 de la Unet. En general hay una ejecución menor a la asignación, sin embargo, no indica el uso del resto de los recursos financieros.

PR006: Capacitación, Permanencia y formación Integral del Estudiante:

Se halló una adición en la cantidad programada entre lo expuesto en el POA y la Memoria y Cuenta 2.006 de la Unet, no obstante en las Acciones Ejecutadas no previstas se hicieron traspasos y reformulaciones presupuestarias internas para cubrir medianamente el alto nivel de insuficiencias en los programas, sin embargo no muestran el número del traspaso y de la reformulación del presupuesto, igualmente ausenta cuando fue aprobada esta medida.

PR007: Fortalecimiento y Desarrollo de la Gestión Científica, Tecnológica y Humanística:



Como en todos los proyectos, hay un aumento de lo presupuesto en la cifra del POA y la Memoria y Cuenta 2.006 de la Unet, tampoco señala la proveniencia de este incremento. En el porcentaje de cumplimiento para la ejecución en todas las Acciones Especificas indica que se utilizo una cantidad menor a la asignada, sin embargo no revela la vía de estas diferencias.

Es importante resaltar que en la Memoria y Cuenta 2.006 de la Unet se encuentran dos Proyectos que no han sido planificados en el POA 2.006 de la Unet, estos son PR008 y PR009, Producción artesanal de semillas en la finca primavera y OPSU- Desarrollo físico, respectivamente, sin embargo se consideran que son proyectos que coadyuvan a cumplir los objetivo estratégico de la Universidad.

Conclusiones

En cuanto a los lineamientos presentados en La Guía para la Elaboración de la Memoria y Cuenta del Ministerio de Educación Superior y sus Entes Adscritos correspondiente al ejercicio fiscal 2.006, la Universidad Experimental del Tachira la presento siguiendo los parámetros exigidos en la misma.

En lo que respecta al cumplimiento de los proyectos cualitativamente se halló en su totalidad un desempeño en la realización de los mismos, sin embargo en la ejecución presupuestaria cuantitativa se encuentran en general, una ejecución menor en comparación a los recursos financieros asignados, no obstante no demuestra en ninguno de los casos la vía tomada de estas diferencias. En algunos casos las metas no son cuantificables por lo tanto no se puede hacer cotejo real del cumplimiento de las mismas.

Es la obligación que tiene el **cuentadante** de demostrar formal y materialmente a través de libros, registros, comprobantes y demás documentos, la corrección de la administración, manejo y custodia de los recursos, así como la presentación de los resultados de su gestión, de acuerdo con la planificación y programación de ejecución previamente establecida vinculada con la cuenta.

En las Normas para la Formulación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Publico Nacional, en su artículo 16, establece: *Cuando se detecten deficiencias en su formación, se levantará un acta para dejar constancia de dichas circunstancias y se fijará un lapso, que no excederá de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de la misma, para que éstas sean subsanadas.*

Recomendaciones.



Se sugiere que la información presentada en la Memoria y Cuenta cumpla con los siguientes aspectos:

- 1) **Ser confiable:** lo cual se refiere a que la información sea completa, razonable y verificable.

- 2) **Ser relevante:** Útil para el análisis y la toma de decisiones.

- 3) **Ser comprensible,** clara y precisa: Evitar el exceso de detalle, descripciones vagas o demasiados técnicas lo cual pudiera provocar confusión o mala interpretación.

- 4) **Ser consistente:** en el tiempo y con otros informes, de lo contrario se menoscaba la capacidad de comparación.

Así mismo, en la búsqueda del mejoramiento permanente, se recomienda a la administración universitaria el desarrollo de mecanismos y procedimientos de autoevaluación y control de gestión permanentes, que le permitan, tanto a la administración, como al Consejo Superior y a la comunidad misma, evaluar periódicamente la gestión de la Universidad en todos sus niveles a partir de un efectivo sistema de rendición de cuentas, de una manera constructiva, crítica y sobre todo proactiva más que reactiva.

Dr. Omar Tapias
Presidente del Consejo Superior
Universidad Nacional Experimental del Táchira